



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Sofía Guadalupe Pérez Martínez

Nombre del tema: derecho a la salud

Parcial primer

Nombre de la Materia: LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA

Nombre del profesor: Karla Jaqueline Flores Aguilar

Nombre de la Licenciatura: Lic. En enfermería

Cuatrimestre: Octavo cuatrimestre

Introducción

El derecho a la salud es un principio que garantiza a todas las personas el acceso a servicios de salud de calidad, condiciones de vida dignas y protección frente a riesgos que puedan afectar su bienestar físico y mental.

Busca erradicar desigualdades asegurando que todas las personas, sin importar su origen, género o condición económica, puedan disfrutar de una vida saludable y digna.

Los indicadores de salud son fundamentales en este tema para evaluar y monitorear el estado de salud de una población, así de igual manera la eficacia de los sistemas de salud, no solo reflejan el impacto de las enfermedades, sino también factores socioeconómicos, ambientales y culturales que influyen directamente en la calidad de vida de las personas.

Incluyen las tasas de mortalidad, morbilidad y la esperanza de vida, de igual manera, el acceso a servicios médicos.

También veremos la ley general de la salud que es la que regula el derecho a la protección de salud en diversos países, estableciendo bases y lineamientos para poder garantizar el acceso equitativo, integral y de calidad a los servicios de salud.

Además incluye disposiciones públicas, medicamentos y investigación biomédica.

1.1 Derechos a la salud.

¿Que es?

Es una parte fundamental de los derechos humanos

Consiste

En un estado de bienestar físico y mental.

Sirve

Para poder tener acceso a servicios de cuidado médico.

Contiene

medidas de protección

Con el

Acceso a los medios y recursos.

Permite

Mantener y/o tratar de recuperar su salud.

Características

Un sistema de asistencia sanitaria gratuita.

La OMS

Incluye dos principios constitucionales.

Define.

Un estado completo de bienestar físico, mental y social.

También.

Afirmar el goce del grado máximo de salud

Se:

Puede lograr es un derecho fundamental.

Sin:

Distinción de raza, religión, ideología política o condición económica.

Es resultado

De las demandas de la humanidad.

Para:

Que las personas tengan el control de su propio cuerpo.

Contar:

Información relacionada con su salud.

También:

A rechazar tratamientos y no ser torturado.

Implica:

Contar con un sistema de protección de la salud.

Artículo 25

Reconoce el derecho a una vida adecuada.

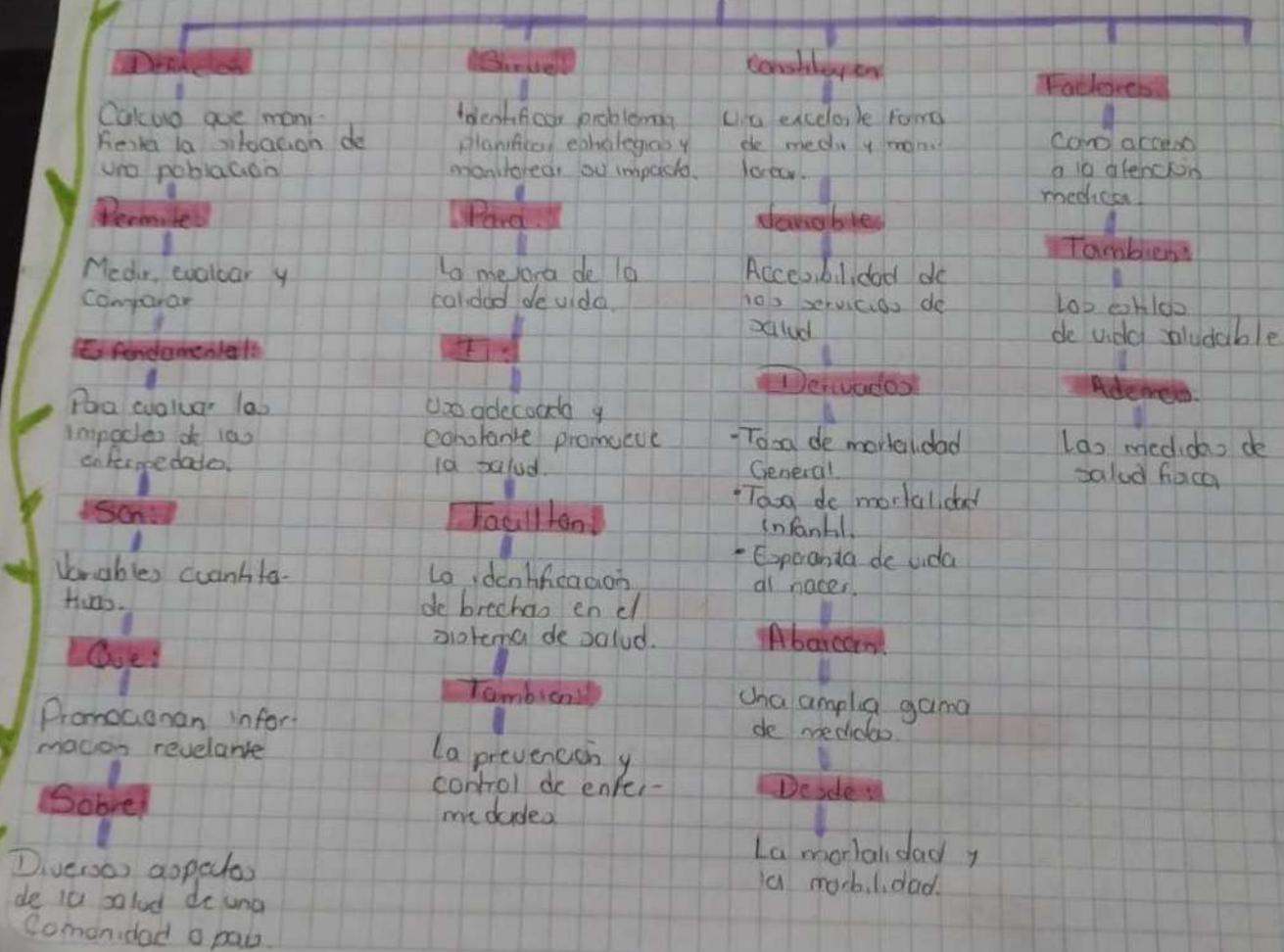
Que asegure:

La familia, la salud y el bienestar.

En especial:

La alimentación, el vestido y asistencia médica.

1.8 Indicadores de salud



1.10 La ley general de salud (LGS)

¿Qué es?	Determina:	Establece:	Artículo 16 Bis
Regula el derecho a la protección de la salud.	El sistema de distribución de competencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley general de salud. • Título primero. • Disposiciones generales. • Capítulo único. 	Estado de completo bienestar físico, mental y social.
Considerando:	Entre:	Artículo 16	Artículo 9.
La última reforma a la ley general de la salud.	La Federación y las entidades federativas.	Reglamenta el derecho a la protección de la salud.	Autoridades sanitarias de nuestro país.
Se:	No implica:	Distribuye:	Siendo estas:
Compone de 482 artículos.	Que sea de cumplimiento automático.	Competencias.	Autoridades sanitarias.
Distribuidos:	Aunque:	Establece:	Son:
En diecisiete libros con sus respectivos capítulos.	Nunca debe pensarse que sea inconstitucional.	Oportunidades entre Federación y entidades federativas.	El consejo de salubridad general, secretaria de salud.
Justifica:	Ahora:		Dispones:
La producción legislativa.	El derecho a la protección de la salud.		Constituido por los de dependencias y entidades.
			Tanto:
			Federal como local.

Bibliografía

<https://plataformaeducativa.uva.edu.com.mx/assets/docs/libro/LEN/>

Web:

<https://www.researchgate.net/publications/2373363240-Articulo-de-Educacion>